

Fecha: 22/02/13
Ntra Ref.: JMFF/fgf
Asunto: Autorización visita P.N.

JOSE LUIS HERRERA ALCÓN
41740 LEBRIJA (SEVILLA)

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	
	2013118000000154	22/02/2013
	Registro General	HORA

D.N.I.: 34061517-N, para la realización de actividades de uso público y Educación Ambiental en el Parque Natural Los Alcornocales

Vista la solicitud de autorización presentada por D José Luis Herrera Alcón, con D.N.I.: 34061517-N, para la realización de actividades de uso público y Educación Ambiental en el Parque Natural Los Alcornocales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, esta Delegación Territorial resulta competente para emitir la autorización solicitada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1989 por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección y en el Decreto 87/2004 de 2 de marzo por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, se requiere autorización previa de esta Delegación Provincial para la práctica de Cicloturismo en Zona A

Tras la tramitación del correspondiente expediente y de acuerdo a las competencias que la legislación vigente atribuye a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y vistos los informes emitidos por las oficinas de los parques naturales afectados:

HE RESUELTO

1.- AUTORIZAR, las actividades que expresamente se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD:

- Cicloturismo.

ZONA DONDE TENDRA LUGAR LA ACTIVIDAD:

- Picacho-Peguera

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 45 personas

PLAZO DE VALIDEZ: 23 de Marzo de 2013

CONDICIONES AMBIENTALES:

- Se utilizarán para los recorridos en bicicleta los itinerarios habilitados al efecto. Recuerden que discurren por una zona con aprovechamiento cinegético, por lo que está terminantemente prohibido salirse de la pista forestal por su seguridad.
- El comportamiento será en todo lugar, respetuoso con la Naturaleza, absteniéndose de arrojar basuras, cortar ramas de árboles y arbustos, recolectar plantas, encender hogueras o producir molestias a la fauna silvestre y doméstica del Parque Natural.
- Deberán seguir en todo momento las indicaciones de los Agentes de Medio Ambiente
- El acceso a fincas privadas deberá contar con la autorización del propietario o responsable



Estas actividades autorizadas se atenderán a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: La autorización que se otorga lo es a los solos efectos medioambientales, por lo que no eximirá a la persona solicitante de proveerse de todas aquellas autorizaciones o permisos que sean exigibles por otros organismos de la Administración en atención a la legislación vigente y por los titulares de los terrenos que pudieran verse afectados.

SEGUNDA: La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente estará exenta de responsabilidad por accidentes producidos como consecuencia de la actividad que se autoriza.

TERCERA: El incumplimiento de cualquier condición expresada en la autorización dejará sin efecto la misma y podrá dar lugar a que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente incoe el correspondiente expediente sancionador.

CUARTA: Esta autorización deberá hallarse en poder de la solicitante y a disposición de los correspondientes servicios de inspección y agentes de la autoridad.

QUINTA: Atendiendo a razones de prevención de incendios, protección de la fauna y flora o cualquiera otra causa de índole ecológica, de mantenimiento de la actividad económica tradicional, de gestión o investigación, la Consejería podrá limitar el acceso y las condiciones de manera parcial o total para la práctica de las actividades autorizadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), ante la Excm. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo la Resolución será firme a los efectos que procedan.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA,
PESCA Y MEDIOAMBIENTE DE CÁDIZ

P. D. 30 de octubre de 2006

El Director/Conservador del
Parque Natural Los Alcornocales



Fdo. Juan Manuel Fornell Fernández